



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., junio cinco (05) del año dos mil veintitrés (2023).

*Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por la Curadora General señora **Luz Elena Velásquez García**, conforme el escrito obrante en el consecutivo 007 del expediente digital dentro de este trámite de revisión de la interdicción.*

Incorpórese así mismo el concepto emitido por la Representante del Ministerio Público, visible en el ordinal 008.

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, se dispone oficiar a la Personería Municipal de Armenia, Quindío, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo la Valoración Judicial a la titular del acto jurídico **Yoana Bernal Velásquez**.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora Luz Elena Velásquez García, que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entéresele al email luzelavelazques@gmail.com mailto: celular 305-819 33 25

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

De otro lado, hágasele saber a la Trabajadora Social del Área de Asistencia Social del Centro de Servicios Judiciales, asignada para la realización de la visita sociofamiliar, que, a partir de la ejecutoria de este auto, empieza a correr los 30 días para la realización de la labor encomendada.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ba4ae5d0d6b11ea1354c457925b0b4130a1a047fe6080dbf5d4bddbe4b01fe**

Documento generado en 05/06/2023 06:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>